



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel. 443 - 3-12-32-28

**TOMO CLXXXVII**

**Morelia, Mich., Lunes 17 de Febrero de 2025**

**NÚM. 53**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN

#### BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL POR CONSIDERARSE CHATARRA, ASÍ COMO SU ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA

**S.O. /No. 09/NOV-2024**

En el Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán de Ocampo, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día 28 veintiocho de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro se reunieron en el salón de Sesiones, el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a la Convocatoria respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aquí reunidos el Lic. Adán Sánchez López, Presidente Municipal; Lic. María Gabriela Tinoco Loé, Síndica Municipal; Regidores, C. José Guadalupe García Vázquez, Lic. Janet Puga Mendoza, Lic. Eric Héctor García Pérez, Lic. María Guadalupe Chávez Corona, Lic. José Alberto Zavala Tapia y el C. Ignacio Merino González. Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2024–2027. **Se les informa que el C. Daniel Ramírez Aguilar, no se presentó a la sesión.** Con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán 2024–2027, la cual tiene verificativo al tenor del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA.

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- **Análisis, discusión y en su caso, aprobación para la Baja de Bienes Muebles del Patrimonio Municipal por considerarse chatarra, así como, su Enajenación mediante Subasta Pública;**
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

SEXTO. - En éste punto, se da el análisis y discusión para Dar de Baja los siguientes Bienes Muebles del Patrimmonio Municipal:

Núm.	Descripción	Cantidad
1	Retroexcavadora new Holland modelo b110b-67522	1
2	Automovil marca Dodge, Journey RT, Modelo 2010, con numero de placa PRR1666	1
3	10 colchones y 18 bases	28

Lo anterior, por considerarse chatarra, así como su enajenación mediante Subasta Pública, que serán los bienes marcados con los numerales 1 y 2, por lo tanto, el numeral 3, se autoriza su destrucción. Previa constancia de ello, el cual, después de haber sido analizado minuciosamente y discutido, el Presidente Municipal, solicitó emitir el voto correspondiente, de la forma acostumbrada resultando **aprobado por mayoría** de votos de los asistentes presentes.

.....  
 .....  
 .....

NOVENO. - No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y dos (sic) minutos, del día 28 veintiocho del mes de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, se procede a dar por concluida esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Álvaro Obregón, Michoacán 2024–2027, firmando para su debida constancia, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo, en señal de aprobación y conformidad, con el contenido del acta que antecede. **Doy fe, Lic. Jesús Francisco Lemus Herrera, Secretario del Ayuntamiento**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Honorable Ayuntamiento de Álvaro Obregón Michoacán, para el periodo 2024–2027.

Lic. Adán Sánchez López; Presidente Municipal.- Mtra. María Gabriela Tinoco Loé; Síndica Municipal.- Regidores; C. José Guadalupe García Vázquez; Mtra. Janet Puga Mendoza; Lic. Eric Héctor García Pérez; Lic. María Guadalupe Chávez Corona; C. Daniel Ramírez Aguilar; Lic. José Alberto Zavala Tapia; C. Ignacio Merino González.- Secretario; Lic. Jesús Francisco Lemus Herrera.(Firmados).

**SUBASTA PÚBLICA**

El H. Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán 2024-2027 en lo sucesivo «El Ayuntamiento», con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción I y II de la Constitución Política para el Estado de Michoacán; 163, 165 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; y en

cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria número S.O./No. 09/NOV–2024 del H. Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán, de fecha 28 de noviembre de 2024, convoca a personas físicas y morales a participar en la Subasta Pública de dos bienes muebles en desuso, que se llevará a cabo el día lunes 24 de febrero de 2025, bajo las siguientes:

**B A S E S**

**I. OBJETO DE LA SUBASTA.**

1.1 El objeto de la presente subasta es la enajenación de un bien mueble que ya no se considera útil para el servicio público.

**II. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES PUESTOS EN SUBASTA.**

2.1. Se trata de un bien mueble consisten en camioneta MARCA DODGE, JOURNEY R/T, MODELO 2010, COLOR PLATA METALICO NÚMERO DE SERIE 3 D 4 P G B F V 7 A T 1 4 6 0 8 3, que ya no se considera útil para el servicio público.

2.2. Se trata de un bien mueble consisten en una retroexcavadora doble tracción MARCA NEWHOLLAND, MODELO B110FWD, NÚMERO DE SERIE N 8 G H 1 8 3 8 3, MOTOR 00558473, que ya no se considera útil para el servicio público.

**III. PRECIO BASE, SEGÚN AVALÚO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO.**

3.1. El referido bien mueble descrito en el numeral 2.1. se ofrecen en las condiciones físicas que actualmente se encuentran, sin responsabilidad para el Ayuntamiento de Álvaro Obregón Michoacán y se establece como VALOR BASE la cantidad de \$30,000.00 TREINTA MIL PESOS 00/100 m.n. según precio estimado por avalúo.

3.2. El referido bien mueble descrito en el numeral 2.2. se ofrecen en las condiciones físicas que actualmente se encuentran, sin responsabilidad para el Ayuntamiento de Álvaro Obregón Michoacán y se establece como VALOR BASE la cantidad de \$ 180,000.00 CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 m.n. según precio estimado por avalúo.

**IV. VERIFICACIÓN FÍSICA DEL BIEN MUEBLE.**

4.1 Los interesados podrán realizar la verificación física la Unidad Automotor donde se encuentran actualmente almacenadas en el inmueble ubicado en la calle Aquiles Serdán número 4, Centro, 58920, Álvaro Obregón, Michoacán, el día lunes 17 diecisiete febrero de 2025 en un horario de las 9:00 a.m. a las 11:00 p.m. horas.

**V. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:**

5.1 Los interesados deberán presentar el día del acto de la presentación y apertura de ofertas, dos sobres completamente cerrados en forma inviolable. En el primer sobre entregarán su oferta económica, indicando con toda precisión el precio que ofrece por el referido bien mueble, con número y letra, al que deberá adjuntar la garantía de seriedad de oferta constituida mediante comprobante de depósito a la Tesorería Municipal del 15% del valor del Precio Base por medio de efectivo, cheque certificado o cheque caja a nombre de la Tesorería Municipal de Álvaro Obregón, Michoacán.

En el segundo sobre, entregará los documentos siguientes:

- 5.2 Tratándose de personas físicas.
  - I. Escrito libre, estableciendo carta compromiso en la cual se manifieste a aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente Convocatoria;
  - II. Constancia de situación fiscal;
  - III. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio (únicamente se aceptará recibo de luz o telefonía fija con una antigüedad máxima de dos meses);
  - IV. Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte); y,
  - V. Número de teléfono y correo electrónico.

5.3 En caso de persona moral.

Además de los documentos indicados en las fracciones I, II, III, IV y V del numeral 5.2 que antecede, debe agregar:

- a) Original o copia certificada para cotejo; y copia simple del acta constitutiva; y,
- b) Original o copia certificada para cotejo; y copia simple del instrumento público del representante o apoderado legal.

Una vez presentada la propuesta, no podrá ser retirada por ningún motivo. Los oferentes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma el día del acto de presentación y apertura de ofertas.

No podrán participar las personas físicas o morales que hayan

incurrido en algún incumplimiento de las obligaciones contraídas con el Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, dentro de los 3 tres años anteriores a la publicación de la presente.

No podrán participar los servidores públicos municipales de Álvaro Obregón, Michoacán que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a la presente venta, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios.

**VI. REGISTRO DE OFERTANTES.**

6.1 El registro de ofertantes para participar en la subasta será de manera presencial y se efectuará del día viernes 21 veintiuno de febrero de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán.

**VII. LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y FALLO.**

- 7.1 La recepción, apertura de ofertas y fallo se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Cabildo, el día lunes 24 de febrero de 2025 e iniciará a las 10:00 a.m. horas.
- 7.2 No se acepta la participación de ofertantes a través de medios electrónicos o informáticos.

**VIII. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO.**

- 8.1 El acto de apertura de ofertas será presidido por el titular de la Contraloría Municipal en presencia de los postores. El Comité será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se presenten en los términos de las presentes bases, y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
  - 8.1.1 Iniciará en el lugar, día y hora estipulados. La Contraloría Municipal abrirá cada uno de los sobres que contengan los documentos solicitados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de las presentes bases y los entregará a los miembros de la Comisión para su revisión. Los participantes que hayan cumplido con los requisitos pasaran a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.
  - 8.1.2 No se dará lectura a la propuesta económica de aquellos participantes que no entregaron todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.
  - 8.1.3 Los sobres que contienen la propuesta económica serán abiertos por la Contraloría

Municipal y leerá en voz alta el nombre del participante y el importe de la propuesta presentada, con estos datos se creará un cuadro comparativo. En caso de discrepancia entre la cantidad con letra y número, prevalecerá la primera. Se emitirá el fallo a favor de la mejor propuesta económica que haya cumplido con los requisitos solicitados.

8.1.4 Si derivado de la lectura de las propuestas se obtuviera un empate entre dos o más ofertantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se realice. El cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados.

8.1.5 De la sesión, se levantará acta en la que se hará constar la fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas y fallo, las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los integrantes de la Comisión.

8.1.6 Una vez finalizado el procedimiento de apertura de ofertas y fallo, a los participantes que no resultaron ganadores y de aquellos cuyas posturas hubiesen sido rechazadas, se les hará la devolución de la garantía de seriedad de oferta. Al ofertante ganador se le hará devolución de la garantía de seriedad de oferta una vez pagado la totalidad ofertada y formalizado el respectivo contrato.

#### IX. RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

9.1. El ofertante ganador deberá retirar a más tardar el día lunes 24 de febrero de 2025 el bien mueble que se adjudicó y será responsabilidad directa de este, la supervisión, control, revisión de los trabajos de recolección y retiro de las instalaciones donde se encuentran almacenados, además los gastos que ello genere correrán por su cuenta. En caso de que el ofertante ganador no haga el retiro oportuno del bien mueble subastado, será responsable del pago por el depósito de guarda de dichos bienes.

#### X. FORMADE PAGO.

10.1 La Tesorería Municipal no tomará en cuenta la garantía de seriedad de oferta como pago parcial o abono a cuenta de los bienes enajenados, estos deberán ser pagados de manera total según la postura con la que haya resultado ganador.

10.2. El pago de la adjudicación deberá efectuarse en efectivo o cheque nominativo a favor del Municipio de ÁLVARO OBREGÓN, Michoacán, a más tardar en 48 horas de emitido el fallo correspondiente en las cajas de la Tesorería del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán.

#### XI. FIRMA DEL CONTRATO.

11.1. Una vez pagado el costo total de los bienes, el Municipio de ÁLVARO OBREGÓN, Michoacán y la persona física o moral en quien hubiere recaído la adjudicación, formalizarán mediante el contrato respectivo dicha adjudicación.

#### XII. LAS CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE VENTA, SERÁN:

12.1 Que no se presente ninguna propuesta.

12.2 Que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos mínimos de participación conforme a las presentes bases.

En caso de declararse desierto la subasta pública, el Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, podrá llevar a cabo la enajenación de manera directa.

#### XIII. OTRAS ESTIPULACIONES.

13.1 Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el Comité.

13.2 Ninguna de las condiciones del procedimiento y/o las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

13.3 Ningún servidor público de la administración pública municipal o descentralizada, puede garantizar o influir en el resultado de la presente venta fuera de subasta pública que promueve el Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán.

13.4 Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de las presentes bases, serán resueltas por el Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán con apego a lo previsto en la normatividad aplicable.

Álvaro Obregón, Michoacán, a 12 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE

**Lic. Adán Sánchez López**

Presidente del Municipio de Álvaro Obregón Michoacán.  
(Firmado).